



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0719** de 2013

E-1 ABR 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. N° 566 del 12 de marzo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales	Artes Visuales	Adriana del Pilar García Galán	C.C. 52.419.203	Bogotá
		Elkin Alexander Calderón Guevara	C.C. 79.848.418	Bogotá
		Nadia Ximena Lorena Moreno Moya	C.C. 52.418.997	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de marzo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
001	Persona Natural	Liliana Vélez Jaramillo	No aplica	C.C. 52.853.299	Desayuno	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
002	Persona Natural	Willian Darío Bahos Velasco	No aplica	C.C. 76.335.868	Flujos, secreciones, residuos /Arte colombiano contemporáneo	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
003	Persona Natural	María Ximena Díaz Gómez	No aplica	C.C. 52.388.772	Exposición teoría de la entropía	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
004	Persona Natural	Silvia Beatriz Jaimes Niño	No aplica	C.C. 52.798.956	Una serie de conversaciones inconclusas	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
011	Persona Natural	Edwin Mauricio Sánchez Parada	No aplica	C.C. 79.802.882	Desapariciones	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
012	Persona Natural	Santiago Andrés Monge Guzmán	No aplica	C.C. 79.780.525	Burlesque	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
069	Persona Natural	Alexa Cuesta Flórez	No aplica	C.C. 51.999.478	Proyecto intercultural. "Desde el margen" Montreal, Barranquilla, Cartagena, Tabio - Cundinamarca	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
074	Persona Natural	Hamilton Eder Mestizo Reyes	No aplica	C.C. 80.097.512	Alga-e-balance-umbalance conference	\$5.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
085	Grupo Constituido	Miami	María Paola Sánchez Forero	C.C. 52.451.232	"El deseo de otro"	\$6.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
087	Persona Natural	Luis Alejandro Mosquera Delgado	No aplica	C.C. 14.465.498	Curaduría: para no salir del laberinto	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
010	Persona Natural	Juan Pablo Echeverri Muñoz	No aplica	C.C. 79.979.886	Yo soy, tu eres, él es ella	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
079	Persona Natural	Ricardo Rivera Berrío	No aplica	C.C. 79.578.928	The cinematic experiences and the digital moving image	\$5.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
088	Persona Natural	Yolanda del Carmen Duarte Ruíz	No aplica	C.C. 1.127.582.969	La lippia - Geografías taciturnas - Capítulo Helsinki	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
082	Grupo Constituido	La usurpadora	María Isabel Rueda Gómez	C.C. 63.480.999	"Nado sincronizado en mar abierto"	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
066	Persona Natural	Sergio Enrique Vega Arias	No aplica	C.C. 80.504.577	"Nado sincronizado en mar abierto"	\$1.500.000	27813 del 24 de enero de 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
013	Persona Natural	Tomás Alfredo Reyes Varela	C.C. 94.460.960	Museo & Comunidad
073	Persona Natural	Oswaldo Antonio Cantillos Rojas	C.C. 8.715.036	XX Romerías de Mayo de Hoiguín Cuba

Que **María Paola Sánchez Forero** y **Juan Sebastián Peláez Posada**, integrantes del Grupo Constituido MIAMI, fueron seleccionados ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo*" en el año 2012, mediante Resolución N° 2752 del 31 de octubre de 2012, como integrantes del mismo Grupo Constituido MIAMI;

Que de conformidad con lo establecido la página 14 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013" no podrán participar, y por lo tanto, estarán inhabilitados para recibir el estímulo, "*quienes hayan resultado ganadores de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos en alguno de los dos (2) años anteriores (2011 y 2012)*";

Que la página la página 15 del mismo documento dispuso que "*Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto*".

Que en virtud de lo anterior, y al haberse configurado una de las inhabilidades contempladas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013", el Programa Nacional de Estímulos no podrá otorgar el estímulo correspondiente a la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo*" al grupo constituido MIAMI;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al primer suplente elegido por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
013	Persona Natural	Tomás Alfredo Reyes Varela	C.C. 94.460.960	Museo & Comunidad	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27813 del 24 de enero de 2013;

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los demás ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
001	Persona Natural	Liliana Vélez Jaramillo	No aplica	C.C. 52.853.299	Desayuno	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
002	Persona Natural	William Darío Bahos Velasco	No aplica	C.C. 76.335.868	Flujos, secreciones, residuos /Arte colombiano contemporáneo	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
003	Persona Natural	María Ximena Díaz Gómez	No aplica	C.C. 52.388.772	Exposición teoría de la entropía	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
004	Persona Natural	Silvia Beatriz Jaimes Niño	No aplica	C.C. 52.798.956	Una serie de conversaciones inconclusas	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
011	Persona Natural	Edwin Mauricio Sánchez Parada	No aplica	C.C. 79.802.882	Desapariciones	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
012	Persona Natural	Santiago Andrés Monge Guzmán	No aplica	C.C. 79.780.525	Burlesque	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
069	Persona Natural	Alexa Cuesta Flórez	No aplica	C.C. 51.999.478	Proyecto intercultural. "Desde el margen" Montreal, Barranquilla, Cartagena, Tabio - Cundinamarca	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
074	Persona Natural	Hamilton Eder Mestizo Reyes	No aplica	C.C. 80.097.512	Alga-e-balance-unbalance conference	\$5.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
013	Persona Natural	Tomás Alfredo Reyes Varela	No aplica	C.C. 94.460.960	Museo & Comunidad	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
087	Persona Natural	Luis Alejandro Mosquera Delgado	No aplica	C.C. 14.465.498	Curaduría: para no salir del laberinto	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

010	Persona Natural	Juan Pablo Echeverri Muñoz	No aplica	C.C. 79.979.886	Yo soy, tú eres, él es ella	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
079	Persona Natural	Ricardo Rivera Berrío	No aplica	C.C. 79.578.928	The cinematic experiences and the digital moving image	\$5.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
088	Persona Natural	Yolanda del Carmen Duarte Ruíz	No aplica	C.C. 1.127.582.969	La limpia – Geografías taciturnas – Capítulo Helsinki	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
082	Grupo Constituido	La usurpadora	María Isabel Rueda Gómez	C.C. 63.480.999	"Nado sincronizado en mar abierto"	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
066	Persona Natural	Sergio Enrique Vega Arias	No aplica	C.C. 80.504.577	"Nado sincronizado en mar abierto"	\$1.500.000	27813 del 24 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
073	Persona Natural	Oswaldo Antonio Cantillos Rojas	C.C. 8.715.036	XX Romerías de Mayo de Holguín Cuba

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27813 del 24 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - I ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Entregar un informe de su participación, al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya algún soporte de la participación en el evento, memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso, de los resultados de dicha participación y que muestre la socialización llevada a cabo. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).
- Tramitar su visa (si aplica).
- Realizar la socialización contenida en la propuesta presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encontrarán sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 01 ABR 2013


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura